



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
Flandes Tolima, Marzo Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-2022-00014	EJECUTIVOS CON GARANTÍA REAL-HIPOTECA	BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860,007,335-4	JOHANNA KATHERINE NARANJO LABRADA C.C. No. 52.738.390

En atención a la anterior solicitud de fijación de fecha y hora para remate presentada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho que la misma es procedente, dado que el predio con folio de matrícula **357-62384** de propiedad de la demandada, se encuentra debidamente embargado (archivo12), secuestrado (archivos 16-17;28), existe providencia que ordenó seguir adelante la ejecución (Archivo 21), avaluado (Archivos 23;31;33), y liquidación del crédito en firme (Archivos 22;24), en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** el día **DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de **ciento siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cincuenta pesos M/Cte (\$107.435.150,00)**

**TERCERO:** Será postura admisible de la licitación el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** La postura deberá ser enviadas en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

**QUINTO:** La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL como PRESENCIAL**. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizarlos trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/102>

para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además, por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado solo para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) en su defecto al número celular **3176268447**.

**SEXTO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura en ésta municipalidad**, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

**SEPTIMO: EXHORTAR** a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

  
**LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES,  
TOLIMA

SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado  
No. 008 hoy 06 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

Secretario \_\_\_\_\_

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Flandes Tolima, Marzo Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002- 2022-00014	EJECUTIVOS CON GARANTÍA REAL-HIPOTECA	BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT 860,007,335-4	JOHANNA KATHERINE NARANJO LABRADA C.C. No. 52.738.390

En atención a lo solicitado, se advierte que, en el auto del **03 de marzo de 2023**, se determinó en el literal primero de la parte resolutive que la diligencia de remate se realizaría en el año "...DOS MIL VEINTIDOS (2022)...", cuando en realidad es, "...DOS MIL VEINTITRES (2023)..."; lo cual deberá ser corregido en debida forma.

Por lo antes expuesto el Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORREGIR el literal primero de la parte resolutive la providencia del **03 de marzo de 2023**, en el sentido de determinar que, la diligencia de remate se realizara en el año "...DOS MIL VEINTITRES (2023)...", y no como se había digitado en la parte resolutive, "...DOS MIL VEINTIDOS (2022)...".

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la citada providencia, están vigentes, produciendo sus efectos legales.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

**LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL FLANDES,  
TOLIMA

SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado  
No. 012 hoy 21 de marzo de 2023, a las 3:00 A.M.

Secretario \_\_\_\_\_

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ